

ANEXO TRIBUTARIO

A

CORRECCION MONETARIA ANUAL

A-1

COTIZACION DE MONEDAS EXTRANJERAS

MONEDA	PAIS	COTIZACIONES EN PESOS AL			VARIACION PORCENTUAL	
		31.12.2016	30.06.2017	31.12.2017	SEMESTRAL %	ANUAL %
Dólar	EEUU	669,47	664,29	614,75	(7,46)	(8,17)
Dólar	Canadá	498,38	512,45	491,05	(4,18)	(1,47)
Dólar	Australia	483,44	510,09	480,31	(5,84)	(0,65)
Dólar	Neozelandia	465,30	486,59	436,36	(10,32)	(6,22)
Dólar	Singapur	462,56	482,49	460,11	(4,64)	(0,53)
Libra Esterlina	Inglaterra	826,10	864,40	832,09	(3,74)	0,73
Yen	Japón	5,73	5,91	5,46	(7,61)	(4,71)
Franco	Suiza	657,83	692,62	631,16	(8,87)	(4,05)
Corona	Dinamarca	94,93	102,00	99,31	(2,64)	4,61
Corona	Noruega	77,64	78,50	75,21	(5,40)	(3,13)
Corona	Suecia	73,66	78,73	75,20	(4,48)	2,09
Corona	Checa	26,12	29,06	28,94	(0,41)	10,80
Yuan	China	96,13	98,00	94,40	(3,67)	(1,80)
Euro	Comunidad Europea	705,60	758,32	739,15	(2,53)	4,75
Nuevo shekel	Israel	174,16	190,68	177,36	(6,99)	1,84
Ringgit Malayo	Malasia	149,24	154,83	152,00	(1,83)	1,85
Won	Coreano	0,56	0,58	0,58	0,0	3,57
Zloty Polaco	Polonia	160,35	179,40	177,10	(1,28)	10,45
DEG (Derechos Especiales de Giros)		899,95	924,29	875,46	(5,28)	(2,72)

A-2

COTIZACIONES DE MONEDAS NACIONALES DE ORO AL 31.12.2017

ORO AMONEDADO DE \$ 100	\$	488.000
ORO AMONEDADO DE \$ 50	\$	243.000
ORO AMONEDADO DE \$ 20	\$	100.000

A-3

COSTO DE REPOSICION DE MERCADERIAS NACIONALES AL 31.12.2017

- Con adquisiciones en el **segundo semestre del año 2017** de bienes de su mismo género, calidad o características, el costo de reposición tributario será el precio más alto convenido por dichos bienes **durante el año 2017**.
- En cambio, si existen solo adquisiciones en el **primer semestre del año 2017**, el costo de reposición tributario será el precio más alto convenido en dicho semestre, **reajustado en 0.6%**.
- Por el contrario, si no existen adquisiciones **en el año 2017**, el costo de reposición será el valor libro al termino del ejercicio anterior y se debe **reajustar en 1.9%**.

A-4

COSTO DE REPOSICION DE MERCADERIAS ADQUIRIDAS EN EL EXTRANJERO AL 31.12.2017

- El costo de reposición de aquellos bienes adquiridos en el extranjero respecto de los cuales exista internación de los de su mismo género, calidad y características durante el **segundo semestre del año 2017** será equivalente al valor de la última importación.
- Respecto de aquellos bienes adquiridos en el extranjero en que la última internación de los de su mismo género, calidad y características se haya realizado durante el **primer semestre del año 2017**, su costo de reposición tributario será equivalente al valor de la última importación, reajustado en la **variación porcentual** semestral de la moneda extranjera de que se trate, según Cuadro del N° 1 anterior.
- Tratándose de aquellos bienes adquiridos en el extranjero y de los cuales no exista importación para los de su mismo género, calidad o características **durante el año 2017**, su costo de reposición tributario será equivalente al valor de libros existente al término del año anterior reajustado en la variación **porcentual anual** de la moneda extranjera de que se trate, según Cuadro del N° 1 anterior.

A-5

PORCENTAJES Y FACTORES DE ACTUALIZACION DIRECTOS

MES EN EL QUE FUE HECHO EL OBJETO DE ACTUALIZACION		PORCENTAJE DE REAJUSTE	FACTOR DE ACTUALIZACION DIRECTO
DEL EJERCICIO ANT.	2016	1,9	1,019
ENERO	2017	2,1	1,021
FEBRERO	2017	1,6	1,016
MARZO	2017	1,3	1,013
ABRIL	2017	0,9	1,009
MAYO	2017	0,7	1,007
JUNIO	2017	0,6	1,006
JULIO	2017	1,0	1,010
AGOSTO	2017	0,7	1,007
SEPTIEMBRE	2017	0,5	1,005
OCTUBRE	2017	0,7	1,007
NOVIEMBRE	2017	0,1	1,001
DICIEMBRE	2017	0,0	1,000

NOTA: Se hace presente, que de acuerdo a las disposiciones que rigen el sistema de corrección monetaria de la Ley de la Renta, cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose éste a un valor cero (0), normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro y demás situaciones de reajustabilidad que establece dicho texto legal.

B

GUARISMOS DE USO FRECUENTE EN LAS DECLARACIONES DE RENTA

Unidad de Fomento al 31.12.2017	26.798,14
Dólar Observado al cierre del ejercicio 2017	614,75
Unidad Tributaria Mes de diciembre 2017	46.972
Unidad Tributaria Anual diciembre 2017	563.664
Máximo monto de presunción Gastos Profesionales (15 UTA)	8.454.960
Exención Impto. 1° Categoría Empresas Individuales (1 UTA)	563.664
Exención Impuesto Global Complementario (13,5 UTA)	7.609.464
Exención Crédito por Gastos de Capacitación (7 UTM)	328.804
Exención Crédito por Gastos de Capacitación (9 UTM)	422.748
Exención por Gastos de Investigación y Desarrollo (15.000 UTM)	704.580.000